



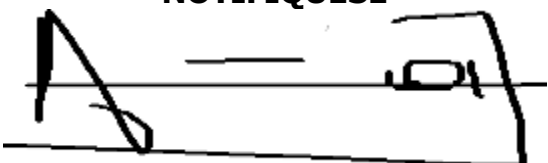
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia Ant, treinta (30) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Acción:	Ejecutivo
Demandante:	Liliana María Sosa Agudelo
Demandado:	Lorena Judith Mencos Navas
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00013 00
Asunto:	Corre Traslado Excepciones

Presentadas las excepciones de mérito por la parte demandada dentro del término, de las mismas se le corre traslado de diez (10) días, a la demandante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, conforme lo prevé el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ec916785b74a99527c2778e4a75d806e9002568aa7b63e8d0acf8d884b74be04

Documento generado en 30/07/2021 08:34:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>